

17.º ^d Mad. Dec 20 de 1797.
Legajo n.º 7.º 25-17 55-4



Informa sobre la solicitud de los Franceses
L.º Doux y Mercado q. van a establecer en
los terrenos concedidos en Puerto Rico al
Duque de Cuitlan, y pretenden se les permiti
ta extraer 40 reses de ganado vacuno y 20 de
mulas de ag. uita p.º las colonias extranjeras
retribuyendo su valor en negro.º.



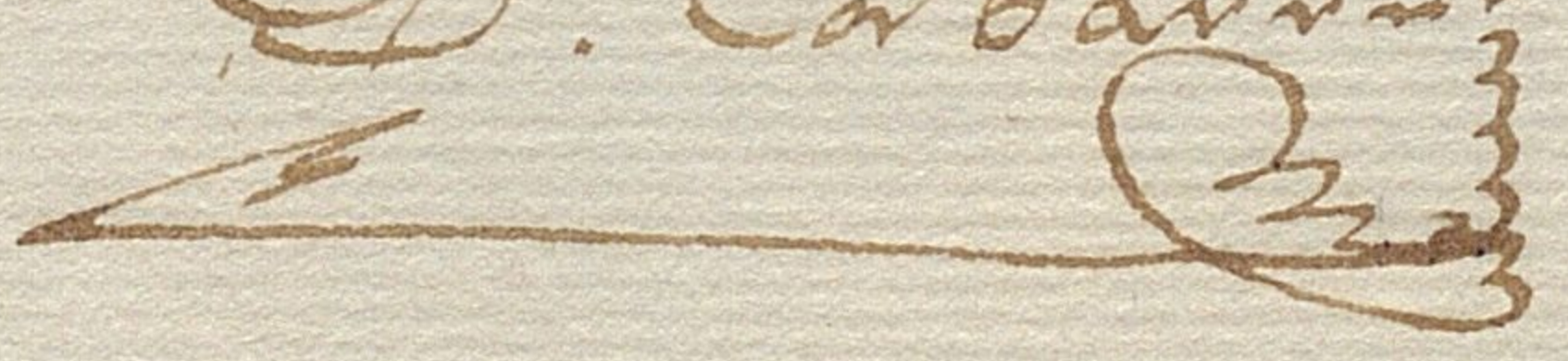


o
s

n
u
n
n
ti
De
p
g
a
r
e
e

Ordo S. D. Francisco Saavedra.

Eni remordido D. Juan y S. de presentate orden del
una occasion de descomponer uno de los expediente
encargos mas estrechos de mi padre, que de la con-
mandando a las justificadas mercedes hecha al Du-
me al S. D. Juan de Doux que porre Puerto Rico
tiene la fortuna de que un sea informante
de un negocio cuya execucion pond. en el res ultimam.
principio en la recomposicion en la colonia sus varias
que va a habitar. Aterrecia por a la que en punto
amistad de un el que se atiendes y favo
verea entendiendo que comprara en ganado
ello a mi padre, y comera la gratitud que solici-
en su at. y S. S. y recon. am. J. S. M. de. La Isla los

D. Cabarrin


y Mercado
en Negros
rento y



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

4



de orden del
expediente

de las de la con-

hecha al Du-

Puerto Rico

nes ultimam^{te}.

sus varias

que en punto

el ganado

que solici-

ella Isla los

o y Mercado

or en Negros

mento y

2

Al Sr D. Francisco

Savedra.

Amo.

S. S. S.

Cabarrini.



Paso a U. S. de orden del
 Rey el adjunto expediente
 formado de resultas de la con-
 cesion de tierras hecha al Du-
 que de Crillon en Puerto Rico
 con las declaraciones ultimam^{te}

acordadas sobre sus varias
 incidencias, para que en punto
 a la extraccion del ganado

Bacuno y Mular que solici-
 tan hacer de aquella Isla los
 Franceses L' Doux y Kercado
 retornando su valor en Negros^e
 que sirvan al fomento y




2

cultivo de dhas tierras donde
han de establecerse, informe
V.J. reservadamente si son
admisibles sus proposiciones,
ademas de lo que en él se
halla indicado, con la breved.
que sea conciliable con sus gra
ves ocupaciones en su despacho.

Dios que á V.J. m.ª a.ª S.ª

Yldefonso 1.º Agosto de 1797.

A. Maney de las Hormeras


Sr. D.ª Fran.ª Saavedra.



Como por
Ex. S.

Con fecha de 1.º de este mes se sirve V. E.
remítirme el expediente formado de resultas
de la concecion de tierras hecha al Duque
de Crillon en la isla de Puerto-rico, previ-
niendome el orden del Rey informe lo q.
se me ofrezca acerca de la solicitud, de
exportar ganado e introducir negro en ^{la} q.
isla, q.^e hacen los franceses L' Doux y
Kencado, y es una de las incidencias de
dicho expediente.

Estos individuos exponen q.^e ba-
jo la salvaguardia de dos reales cédulas q.^e
no dexaban el menor recelo a su confian-
za, y previo un formal convenio con el Duque
de Crillon, pasaron a Puerto-rico a establecer
Ierse

En los terrenos concedidos a dicho Duques,
llevando consigo familias, obreros, cincuen-
ta y cinco esclavos, utensilios, hexamien-
ta y todo lo necesario p^a realizar el tra-
blecimiento. Que habiendo ^{llegado} a la referida
isla el 3 de Junio del año anterior su
Governad^r se negó a admitirlos, y se vie-
ron en la necesidad de irse con cuánto lle-
vaban a la Colonia dinamarquesa de Sⁿ
Jomas, y a retirar de allí sus familias
a los Estados anglo-americanos. Que este
extravío les causó considerables perjuicios
cuya suma asciende a 250 pesos invertidos
en viajes y manutención de tantos individuos,
sin contar con el trabajo perdido el año y
medio, ni los gastos para su traslación y exis-
tencia en España. Piden q^e p^a indemnizar-
se de unas pérdidas tan cuantiosas como



inculpables, se les conceda facultad para Extraer
de Puerto-rico en el espacio de seis años
cuatro mil reses de ganado vacuno y dos mil
mulas, retornando su importe en negros,
cuya introduccion, creen, q.º ademas de pro-
porcionarles algun reparcimiento, contribuirá
no poco a los progresos de la agricultura
en la mencionada colonia.

^{tes}
Realme. para poner en practica
los interesados lo mismo q.º ahora piden, no
necesitaban impetrar especial gracia de S. Mage.
Constituidos habitantes de Puerto-rico, y vasal-
los de la corona española, tenían, en fuer-
za de la R.º cedula de 24 de Noviembre de 1791,
libre facultad p.º hacer el trafico de negros con
las colonias extranjeras de ag.º nuevo mundo,
Extrañendo al efecto qualquiera cantidad
o producciones. No estan excluidos del numero
de esas los ganados de ninguna clase, antes



por el contrario á penas hay en America
produccion mas proporcionada p.^a semejante
trafaco, ya porq.^e es la q.^e mas escasea en las
colonias de otras naciones, ya porq.^e es el ~~menor~~
~~util~~ renglon menos util p.^a el comercio de la
metropoli. Nuestros establecimientos america-
nos, á causa de su despoblacion y la feraci-
dad de sus bosques, abundan generalm.^{te} de ga-
nado, y abundaria mucho mas, si por una
desgraciada ignorancia de los principios econo-
micos, q.^e alcanzo á las naciones mas cultas, no
hubiese estado mucho tiempo prohibida su
exportacion.

En este caso se halló Puerto Rico, y es
á mi ver una de las causas de la constante miseria en q.^e
se ha mantenido desde la conquista, á pesar
de su fecundidad. Sus montes abundaban de
ganado, y este no encontraba mas valida q.^e

por el infuertifero canal del contrabando; habiendo
llegado alli este mal a tan alto punto, q. quan-
do los ^{Guarda-costas} ~~Coxas~~ el Caracas quexian hacer una
buena cosecha de pieles, se enderezaban a la
costa de Puerto-rico y solian traer de un
golpe quince o veinte barcos contrabandistas de
varias naciones, cogidos por la mayor parte en la
extraccion fraudulenta de animales. Este solo
dato persuade la abundancia de ganado de ag.
pau, confirmada por todos los q. le conocen; pero
aun quando escaseasen, no se podia tomar mejor
arbitrio para multiplicarlos, en unos terrenos donde
tienen tanto medio de subsistencia, q. aunque
arbei su salida; siendo maxima inconsumo q.
jamais la produccion dexa de nivelarse con
el consumo.

Quando en la provincia de Caracas se con-
cedio el año 82 absoluta libertad para el comercio
de mulas y ganados con las colonias extranjeras,

antes ^{te} severam. prohibido, clamaron los hacendados
q. escasearian las mulas necesarias p. el traquin
hasta el punto de extinguirse su cria. Este
desatinado pronostico llego a hacer titubear a
los q. podian influir en la suerte de la provin-
cia: pero sucedio tan al contrario, q. en el mis-
^{mo} año q. se entablo esta negociacion, se duplicaron
los hatos de ganado mular, y sin embargo q.
desde entonces se extraen anualm. sobre doce
mil mulas, se encuentra tal copia de ellas q. si fue-
se necesario sustituirian doble y triple provision. Este co-
mencio ha llenado ^{ag. pais} de medios p. la agricultura, ha hecho
penetrar la prosperidad a las partes mas incultas del, y
es uno de los motivos de ese rapido fomento de Caracas
q. a penas encuentra exemplar en la historia de las
Colonias.

No solo es comiente y ventajosa la extraccion
de ganado de Puerto-Rico y la introduccion de negros,
sino q. quando ofreciere este trafico alguna dificultad, de-
beria en mi sentir allanarse en consideracion a los q.
le solicitan. No son estos unos advenedizos denudados, a q.
la miseria arranca de sus hogares p. ir a probar fortuna

en país ageno. Son personas acaudaladas y practicas en
los ^{trabajos} ~~trabajos~~ coloniales, q. se trasladan a dicha isla
con todos los medios necesarios p.^a entablar en ella
un cultivo venturoso. Et semejante clase de gentes
leso es ponerles embarazo p.^a q. se establezcan en
nuestros dominios, y mucho mas en los dominios
poco adelantados, se les deberia arrear p.ⁿ todos los
medios imaginables. Estos hombres llevan lo q. mas
falta hace en dichos ^{países} ~~dominios~~, q. son ^{brazos y} capitales; pre-
sentan en sus mismos haberes una hipoteca de
su buena conducta; y su naturalizacion es el ca-
mino mas breve de lograr el fomento de las colo-
nias pobres, como lo ha acreditado la experiencia
en la isla de Trinidad, y en varios establecim.^{tos} de
otras naciones.

Es a mi ver tan claro este asunto q.
robaria inutilm.^{te} el tiempo ad.^e si me dilatare mas
acerca del. En vista de todo soi de dictamen, q. sin
pensar de la libertad general concedida a todos los
habitantes de la isla de Puerto-Rico, y aun a los es-
tranjeros, p.^a extraer sus efectos y producciones en
cambio de negros, se de orden especial a favor de los
exponentes L' Douro y Mercado p.^a q. establecidos q. sean
en los territorios de dicha isla, puedan extraer de



ella un año mil reses vacunas vacunas y dos mil
mulas a las colonias Extranjeras en el termino q.
buenam.^{te} puedan, retornando su importe en
negros y aun en instrumentos de agricultura si
los necesitaren. Y tambien seria de parecer
se añadiese a esta concecion, q.^e en caso de escasear
el ganado mular en Puerto-Rico, o proporcionarle
a los interesados, alg.^a cargazon de esclavos, a cu-
yo costo no pueda subvenir p.^r el pronto la ex-
traccion de ^{las} producciones de Puerto-Rico, puedan sa-
car hasta otras dos mil mulas de la provincia de
Caracas. Esta 2.^a gracia puede ser muy util a ag-
ila, y en nada perjudica a los países donde debe
tener su efecto, siendo propiam.^{te} un auxilio q.^e pre-
tase una provincia fomentada al establecim.^{to} mas
pobre y tal vez mas importante de los dominios
españoles, asi p.^r la excelencia de sus texenos, co-
mo p.^r las circunstancias de su posicion geografica.

Tal es mi modo de pensar, celebre sea
conforme a las beneficas ideas de S. M. q.^e resolverá so-
bre todo lo q.^e fuere de su soberano agrado. Año S.^{on}
quē av. E. m. a. Mad.^d de Agosto de 1797.

Ex.^{mo} S.^r Marques de las Hormazas.



mil
o g.
er
carcar
inarte
cu
ex
sa
des
lla
ag
be
g. pxi
mas
ios
m, co
pnafia.
re sea
ra so
son



Razon celibus y otras especies sa

cadar del Mercurio celtancia.



Algunos de los y otros. Epistola de
Caban del ...

